



U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestros servicios al alcance de todos.



Alcaldía de
IBAGUÉ



RESOLUCION No. 2162
(22 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA HÁBIL EL DÍA SÁBADO
VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2026, EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 024 DE 2026"**

LA AGENTE INTERVENTORA DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI-E.S.E.,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas con la Resolución No. 2025420000011871-6 del 09 de diciembre del 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. – USI E.S.E. es una Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado y a sus disposiciones internas en materia de contratación.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse, entre otros, con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que deben orientar igualmente las actuaciones relacionadas con la gestión contractual de las entidades estatales.

Que el artículo 62 de la Ley 4 de 1913 establece que, en los plazos de días señalados en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los días feriados y de vacancia, salvo disposición en contrario, razón por la cual la determinación de los días hábiles debe atender, entre otros aspectos, a las reglas que regulan la jornada y funcionamiento de la respectiva entidad.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C-304 de 2025, precisó que el ordenador del gasto de una entidad estatal puede declarar, mediante acto administrativo, el día sábado como hábil para efectos de adelantar trámites administrativos relacionados con la gestión contractual, incluida la etapa de presentación de ofertas en procesos de selección, siempre que la decisión sea debidamente publicitada y comunicada a los interesados, y que las reglas correspondientes se encuentren claramente establecidas en el cronograma del proceso.

Que la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. adelanta el proceso de selección de **Mínima Cuantía No. 024 de 2026**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, A TRAVÉS DE VIGILANCIA HUMANA Y VIGILANCIA MEDIANTE SISTEMA INALÁMBRICO, EN LAS UNIDADES INTERMEDIAS Y CENTROS DE SALUD JORDÁN VIII ETAPA, UNIDAD DEL SUR, UNIDAD HOSPITAL SAN FRANCISCO, UNIDAD DEL SALADO Y UNIDAD PICALÉNA, ADSCRITOS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. – E.S.E., EL CUAL DEBERÁ SER PRESTADO POR UNA EMPRESA LEGALMENTE**

RESOLUCION No. 2162
(22 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.”

Que, una vez efectuado el análisis del cronograma establecido para el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 024 de 2026, se advierte la necesidad de habilitar el día sábado veintiséis (26) de septiembre de 2026 como día hábil, exclusivamente para efectos del desarrollo del referido proceso, con el propósito de garantizar el término mínimo de un (1) día hábil para la presentación de observaciones al informe de evaluación por parte de los oferentes, permitiendo así la continuidad de las actuaciones previstas en el cronograma y el cumplimiento de las etapas del proceso dentro de los términos establecidos, en observancia de los principios de transparencia, publicidad, igualdad, celeridad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Que la habilitación del referido día no modifica las reglas sustanciales del proceso de selección ni restringe los derechos de los interesados, sino que permite garantizar el cumplimiento del término mínimo establecido para la publicidad y observación del informe de evaluación, asegurando que todos los interesados conozcan con antelación las fechas que regirán el procedimiento.

Que, en consecuencia, resulta procedente modificar el cronograma del proceso de selección, manteniendo la fecha prevista para el cierre de recepción de ofertas el día veinticuatro (24) de septiembre de 2026, estableciendo la publicación del informe de evaluación para el día veinticinco (25) de septiembre de 2026, habilitando el día sábado veintiséis (26) de septiembre de 2026 como día hábil para efectos del proceso y fijando el día veintiocho (28) de septiembre de 2026 para la respuesta a las observaciones y la correspondiente aceptación de la oferta, si a ello hubiere lugar.

Que la presente decisión será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, junto con la modificación correspondiente al cronograma, garantizando su conocimiento por parte de los interesados y potenciales oferentes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Para efectos del presente cronograma, el día sábado veintiséis (26) de septiembre de 2026 tendrá la calidad de día hábil exclusivamente para el proceso de selección objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con el fin de garantizar su conocimiento por parte de los interesados, oferentes y potenciales participantes del proceso.

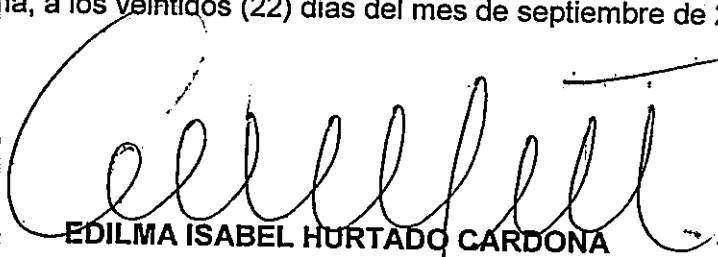
RESOLUCION No. 2162
(22 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

ARTÍCULO CUARTO: Las demás condiciones, requisitos, términos y reglas establecidos en la Invitación Pública que no sean objeto de modificación mediante el presente acto administrativo permanecerán vigentes y sin modificación alguna.

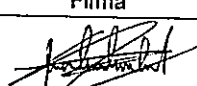
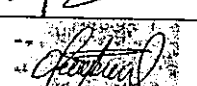
ARTÍCULO QUINTO: – VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, Tolima, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.



EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA
Agente Especial Interventora

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	SONIA CAMILA GOMEZ MOSQUERA Asesora Jurídica Externa		Septiembre/2026
Revisado por:	OLGA LUCIA LIÉVANO RODRÍGUEZ Asesora Jurídica Externa		Septiembre/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué.			